

F: 265

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RR.EE. (DIJUR) RES. N° 30. /

OBJ.: Solicita antecedentes.

REF.: E.Roma Res. N° 761/113 del
15.10.82.-

SANTIAGO, 25 OCT 1982

DE : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

A : SEÑORITA MINISTRO DE JUSTICIA



Mediante el oficio de la referencia, nuestra Embajada en Roma ha comunicado a esta Secretaría de Estado, que el Cardenal Antonio Samoré ha solicitado que se facilite la adopción de un menor al Sr. [REDACTED] y señora. Los trámites para dicha adopción los está efectuando el Padre Alceste Piergiovanni, quien es Director de diversas casas de menores en Santiago, Rancagua y San Fernando.

Sin embargo, estas diligencias no han podido continuar se debido a que la Juez del Primer Juzgado de Menores de Rancagua se ha negado a otorgarla, basándose en una Circular de 1981 de la Corte Suprema, la que constituiría un impedimento para obtener la adopción.

Considerando lo anteriormente expuesto, este Ministerio solicita a US. informar acerca del eventual impedimento que existiría para llevar adelante la solicitud del Sr. [REDACTED] y así poder dar una adecuada respuesta a la solicitud al señor Cardenal Samoré.

Saluda atte. a US.,



[REDACTED]
SERGIO COVARRUBIAS SANHUEZA
Teniente General
Viceministro de Relaciones Exteriores

DISTRIBUCION:

- 1.- Ministerio de Justicia
- 2.- RR.EE. (DIJUR) Archivo
- 3.- RR.EE. (SECDOC) Archivo



Archivo
Nacional
de Chile

427

F: 3109

ORD.: N°

1436

ANT.: Circular N° 02/14, de 12 de Mayo último, del Servicio Nacional de Menores.

MAT.: Salida de menores del país con motivo de legitimaciones adoptivas.

SANTIAGO,

23 JUN. 1982

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

- 1.- La señora Directora del Servicio Nacional de Menores ha manifestado a esta Secretaría de Estado su preocupación por las reiteradas denuncias relativas a irregularidades producidas con motivo de la salida de menores del país con el fin de ser legitimados adoptivamente, preocupación que comparte la Ministro infrascrita.
- 2.- La Directora de dicho Servicio, considerando la extrema gravedad de los hechos denuncia-dos, ha impartido a las Instituciones y Esta-blecimientos colaboradores instrucciones des-tinadas a impedir esos hechos, mientras se procede a las modificaciones legales perti-nentes.

..2..



Archivo
Nacional
de Chile

428

La infrascrita estima de importancia dar a conocer a los señores jueces de menores del país el tenor de esas instrucciones, teniendo presente las facultades de que los inviste la ley en todo lo referente a la protección de los menores.

Estas circunstancias determinan solicite del Excmo. Tribunal se sirva considerar esa conveniencia y si así lo estima, disponer que las Cortes de Apelaciones del país las transcriban a los señores jueces de menores de sus respectivas jurisdicciones.

Cúmpleme, para tal efecto, acompañar a V.E. copias de la circular en que se contienen dichas instrucciones.

Saluda atentamente a V.E.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE JUSTICIA

RMD/cgf.

DISTRIBUCION/

- Sr. Presidente de la Excmo. Corte Suprema.
- Partes
- Archivo (2)
- Archivo Sr. Martin.



Archivo
Nacional
de Chile

429